

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., NUEVE (09) DICIEMBRE DE DOS MIL VIENTIUNIO -2021

DISMINUCIÓN ALIMENTOS. No. 1100131100032009-0150

En cuanto a lo deprecado en escrito que antecede, se le hace saber al peticionario, que los descuentos ordenados por este Despacho mediante sentencia del 29 de septiembre de 2009, solo fueron respecto a salario, primas legales y extralegales y bonificaciones, descuentos que aun siguen vigentes por no existir providencia que ordene su levantamiento.

En cuanto a embargo de cesantías o demás descuentos, los mismos no están a ordenes de este despacho judicial.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'ABEL CARVAJAL OLAVE', with a stylized flourish at the end.

“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **79** HOY **10** DE DICIEMBRE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA